



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 644000006921

Vista la solicitud de acceso a la información con folio **644000006921** presentada por la persona solicitante, el 15 de enero de 2021, en la que requirió:

“Solicito la siguiente información acerca de todos los proyectos de investigación y/o de desarrollo tecnológico en los cuales han participado como responsables o titulares cada uno de los académicos y/o profesores abajo referidos de enero de 2000 a diciembre 2020.

1.El nombre de cada proyecto, los objetivos generales y particulares, los presupuestos ejercidos separados por rubro, las fechas de entrega de los resultados finales, los nombres completos y la institución a la que pertenecen todos los colaboradores de cada proyecto, así como los nombres de las personas físicas o morales que hayan participado como terceros involucrados en cada proyecto.

2.Las fuentes de financiamientos, subvenciones e inversiones, tanto públicas como privadas, especificando los nombres de las personas físicas o morales y los montos que aportaron para la realización de cada uno de los proyectos.

3.Los nombres de las empresas, los grupos o asociaciones públicas y/o privadas que celebraron los contratos/convenios o instrumentos jurídicos para la realización de cada uno de estos proyectos.

4.Los reportes finales, así como todos y cada uno de los productos entregados como resultados de cada proyecto, o en su defecto, los lugares donde se puedan consultar.

Asimismo, solicito saber los siguientes datos de cada uno de los académicos y/o profesores abajo referidos

a) Los nombres de las organizaciones, asociaciones, empresas, sociedades, instituciones públicas o privadas a las que pertenecen o han pertenecido como miembros, asociados, inversionistas, socios o integrantes de enero de 2000 a diciembre de 2020.

b) Las colaboraciones académicas o laborales que hayan tenido con empresas públicas o privadas, especificando el nombre de la empresa, el objetivo de la actividad, el periodo de tiempo de la actividad, si recibieron algún tipo de honorario o subvención por dicha actividad. Lo anterior de enero de 2000 a diciembre 2020.

Académicos/Profesores

[...]” (sic).

Se procede a resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 11, 12, 15 y 53, fracción V inciso c), del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), el Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México es competente para resolver la ampliación del plazo.

SEGUNDA. La Dirección General de Divulgación de la Ciencia, Área Universitaria responsable de atender la solicitud de acceso a la información, mediante oficio DGDC/UA/002/2021, remitido



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FOLIO: 644000006921

por correo electrónico de fecha 21 de enero de 2021, dirigido a la Presidencia del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 53, fracción V, inciso c) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México (RTAIP), en correlación con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información, en virtud del volumen de la información requerida.

Considerando que la citada solicitud de información ingresó con fecha 15 de enero de 2021, que el plazo para dar respuesta fenece el 15 de febrero de 2021, así como que la petición del Área Universitaria está fundada y motivada, se estima procedente la ampliación del plazo para dar respuesta.

TERCERA. En la segunda sesión efectuada el 28 de septiembre de 2016, se aprobó que la Presidencia del Comité de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, acuerde la ampliación de los plazos de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, que así se requiera, sin previa sesión del Comité, con la obligación de dar cuenta a éste en la sesión siguiente a la fecha del acuerdo de ampliación de plazo.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 15 y 53, fracción V, inciso c) del RTAIP; se:

RESUELVE

ÚNICO. Se amplía el plazo para emitir la respuesta a la solicitud con número de folio 644000006921 por **10 días más** contados a partir del día hábil siguiente a su vencimiento.

Por lo que con fundamento en los artículos 45, fracción V y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notifíquese la presente resolución a la Unidad de Transparencia de esta Universidad para que por su conducto sea notificada la persona solicitante.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de enero de 2021


Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Presidente del Comité de Transparencia


UNAM
La Universidad
de la Nación

C.c.p. Dr. César Augusto Domínguez Pérez Tejada, Director General de Divulgación de la Ciencia. Presente.
José Meljem Moctezuma, Titular de la Unidad de Transparencia. Presente.
Lic. Daniel Zamora Fabila, Jefe de la Unidad Administrativa de Divulgación de la Ciencia. Presente.

JBG/SNP/DARV/MJAV